

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, fecha al pie de la firma electrónica

Ref.: Verbal – Responsabilidad Médica (Cuaderno 07) No. 11001-31-03-049-2020-00396-00 de FRANKLIN FERNANDO UHIA SARMIENTO en nombre propio y en representación de su hijo menor S.U.G en contra de SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, COMPENSAR E.P.S., IPS CLINICA PATERNON e IPS CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA -CLINICA NUEVA-.

-. Téngase por contestada la demanda en garantía de LA PREVISORA S.A. en término quien formuló excepciones de mérito en contra de la demanda principal y en contra de la demanda en llamamiento.

Sobre el traslado de las excepciones de mérito formuladas, se correrá el correspondiente traslado en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (7)

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 049

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540f6160ee599c7187a572d32f9165064fddf3e5f21e56b76f04f0963a6495c9**

Documento generado en 18/07/2025 04:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>